

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Paso a Despacho de la Señora Juez, presente proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** con solicitud de para el reconocimiento de la señora **MARÍA AURORA VALENCIA AGUIRRE** en calidad de hijos de los causantes.

Sírvase proveer.

Manizales, 23 de junio de 2023.

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Veintitrés (23) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Auto interlocutorio No. 1390

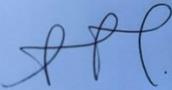
Proceso: SUCESIÓN INTESTADA
Solicitante: NINI MARCELA PEREA LÓPEZ
Causantes: JOSÉ ARTEMO VALENCIA FRANCO Y MARÍA SAENE AGUIRRE DE VALENCIA.
Radicado: 170014003005-2022-00722-00

Visto el informe secretarial que antecede y una vez comprobada la calidad en la que actúa la señora **MARÍA AURORA VALENCIA AGUIRRE**, se reconoce su condición de interesada en la masa sucesoral de los fallecidos **JOSÉ ARTEMO VALENCIA FRANCO** y **MARÍA SAENE AGUIRRE DE VALENCIA**, en calidad de hija legítima. Se presume la autenticidad del registro civil de nacimiento presentado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 244 del Código General del Proceso.

No obstante, es importante destacar que la interesada no ha manifestado si acepta la herencia con o sin beneficio de inventario. Por lo tanto, este despacho considera necesario requerir a la interesada para que, en un plazo de cinco (05) días a partir de la notificación de este auto, informe la forma en que aceptará la herencia.

Finalmente, se **REQUIERE** a la parte solicitante para que, en un término de **treinta (30) días**, realice todos los trámites tendientes a lograr la notificación personal de los herederos determinados **LUIS GABRIEL VALENCIA LÓPEZ, HAIDI JOHANA VALENCIA LÓPEZ, ROBINSON SNEIDER VALENCIA LÓPEZ, JOSÉ ALEXANDER VALENCIA LÓPEZ** conforme a los postulados del artículo 291 y siguientes del Código General del Proceso o al artículo 8 de la ley 2213 de 2022 (cumpliendo con las previsiones de la Sentencia C – 420 de 2020), con la **advertencia** de que, en caso de no cumplir con la carga dentro del término concedido, se aplicará el Desistimiento Tácito respecto de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



A handwritten signature in blue ink on a light blue background. The signature appears to be 'A.H.' with a stylized flourish. In the bottom left corner of the image, there is a small logo for '2023 ANO 8 PERU' and '20 ANOS CAMBIA'.

ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No. 091 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 26 de junio de 2023

LUZ VIVIANA CASTAÑEDA ARIAS
Secretaria